



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Av. Callao 569, 3er Cpo., 1er P. (1022) Buenos Aires, Argentina

Tel. (5411) 4372-8594 / 4373-0397 - Fax (5411) 4814-3714

e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

### **ITEM 3. Tortura Desapariciones Forzadas**

Señor Presidente,

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) desea manifestar su preocupación por el incumplimiento de la obligación del Estado Argentino respecto de la creación de un Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, tal cual lo establecido por el Protocolo Facultativo para la Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, que la Argentina ha ratificado en 2007.

La APDH también desea recalcar la importancia que reviste la composición del órgano de control. Diversos ante proyectos de implementación del PF proponen un mecanismo de contralor que no representa, a nuestro entender, una respuesta eficaz al flagelo de la tortura. En este sentido, entendemos central que el mecanismo se constituya como ente autárquico o bien dependa de alguna institución ya existente de igual característica. Asimismo, consideramos imprescindible la participación de la sociedad civil en este mecanismo, de un modo ejecutivo y no meramente consultivo, con el fin de garantizar independencia, imparcialidad y transparencia en el control e intervención sobre la problemática. En consonancia con el informe presentado por el Relator Especial Manfred Novak, la APDH también subraya la necesidad de que este mecanismo cuente con equipos de vigilancia e investigación cualificados para atender cuestiones específicas de género, atienda a la legislación sobre derechos de la mujer, e incluya entre sus socios grupos e instituciones especializadas en la materia.

Señor Presidente,

La APDH desea expresar su satisfacción por la reciente ratificación presentada por el Gobierno Argentino a la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Luego de intensos años de trabajo, en noviembre de 2006 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó por consenso la adopción de este instrumento de extraordinaria relevancia para la defensa de los derechos humanos en el mundo. Sin embargo, hasta la fecha solo 2 estados la han ratificado. La APDH urge al resto de los Estados a renovar su compromiso y a acelerar los procesos internos a fin de lograr con prontitud las ratificaciones necesarias para la puesta en vigencia de esta Convención. Ello constituirá un primer gran paso en la lucha contra esta práctica que se cobra miles de víctimas cada año.

Muchas Gracias Señor Presidente.

Brenda Vukovic  
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos  
Ginebra 2008